## 1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La naturaleza jurídica de **TRANSMILENIO S.A.** es la de una sociedad anónima constituida por Entidades Públicas Distritales. En este sentido, se trata de una sociedad pública de las citadas en la Ley 489 de 1998, en el artículo 38 numeral 2° literal f) y parágrafo 1°, así como en el artículo 68 primer inciso, en lo referente a la organización de la administración pública.

De conformidad con lo anterior, el régimen jurídico que le es aplicable a **TRANSMILENIO S.A.** es el de las empresas industriales y comerciales del Estado, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Ahora, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado están sometidas al régimen del derecho privado, salvo las excepciones legales, como lo señala el artículo 85 de la referida Ley 489 de 1998.

Por otra parte, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en el Capítulo VII - Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública, consagra el régimen contractual que cobija a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así:

> "Artículo 93 - Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con Participación Mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
>
> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.
>
> Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."
>
> "Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2o del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
>
> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta Ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Con fundamento en el esquema normativo anterior, tenemos que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado están sometidas al régimen del derecho privado, salvo las excepciones legales, como lo señala el artículo 85 de la referida Ley 489 de 1998.

Por su parte, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó la Ley 1150 de 2007 establece, sobre el régimen de los actos y contratos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado y en la celebración de contratos para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de contratación que se adelanten por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o las que por su naturaleza se asemejen a estas, como es el caso de **TRANSMILENIO S.A**., deben realizarse con observancia de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y del régimen de inhabilidades previsto en la Constitución y la ley, tal como lo prescriben los artículos 14 y 13 de la Ley 1150 de 2007.

## (I) DE LA EXPLOTACIÓN COLATERAL

Conforme las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 que ampliaron y desarrollaron los preceptos básicos que limitan el actuar de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y/o las Sociedades Públicas a las cuales se les aplica tal régimen, como es el caso de **TRANSMILENIO S.A.**, se puede concluir que: **(i)** por regla general se les aplicará el Estatuto de la Contratación Pública; **(ii)** las actividades comerciales que se desarrollen en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados se regirán por las disposiciones legales aplicable a sus actividades económicas y comerciales; y **(iii)** tales entidades deberán aplicar en desarrollo de su actividad comercial y contractual los principios de función administrativa y control fiscal.

Por lo tanto, a los procesos de selección y contratación que se adelanten en virtud de las actividades y negocios de explotación colateral no le es aplicable el Estatuto de Contratación Estatal.

Por su parte, el artículo 4º "Objeto" del Capítulo II de los Estatutos de la sociedad TRANSMILENIO S.A. adoptados mediante la Escritura Pública 1528 de 1999, con las modificaciones estatutarias posteriores, en especial por la Escritura Pública No. 1849 del 7 de noviembre de 2023 de la Notaría 45 de Bogotá, establece:

"**ARTÍCULO 4º. OBJETO**. Corresponde a TRANSMILENIO S.A. la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público, masivo, urbano de pasajeros en el distrito capital y su área de influencia, bajo la multimodalidad de transporte, en las condiciones que señalan las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos. También formara parte del objeto social de la entidad participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada, en la construcción y mejoramiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes troncal, zonal y cable del Sistema de Transporte Público de Bogotá, así como las áreas de influencia de la infraestructura soporte de su componente zonal".

Así mismo, TRANSMILENIO S.A. podrá organizar, operar, prestar, explotar, administrar, gestionar y soportar servicios de telecomunicaciones dentro del territorio

nacional y en conexión con el exterior en las modalidades permitidas por la ley, en relación con el servicio de transporte y sus actividades conexas y complementarias.

También le corresponde a TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del sistema, para lo cual determinará en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo.

Igualmente, podrá ejercer actividades comerciales en el área de la asesoría, consultoría y capacitación en servicios de transporte público masivo urbano de pasajeros y actividades conexas y complementarias, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, orientado a personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público o privado.

En cumplimiento de las actividades antes descritas TRANSMILENIO S.A. procurará contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad, mejorar su capacidad competitiva en materia turística, comercial y de servicios e inducir a una nueva cultura en los usuarios frente al servicio público de transporte.

Adicionalmente podrá adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable: tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; adelantar los trámites necesarios para obtener las autorizaciones y los contratos para prestar de manera integrada uno o algunos de los servicios de telecomunicaciones a que se refiere el objeto social, constituir sociedades y tener interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles tangibles o intangibles que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

En Desarrollo de este objeto la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de estas funciones… ”

El Decreto 831 del 3 de diciembre de 1999 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., dispuso que **TRANSMILENIO S.A.** será el titular del Sistema TransMilenio conforme con lo establecido en la Ley 310 de 1996, y en su artículo 16, relacionado con la Administración de la Infraestructura del Sistema TransMilenio, prevé:

"Artículo 16º.- Administración de la Infraestructura del Sistema Transmilenio. Corresponde a **TRANSMILENIO S.A**., la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema, para lo cual determinará, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, **las explotaciones colaterales** que conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del Sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo. A este efecto, se determinarán las condiciones sobre el uso los bienes, servicios o actividades del Sistema, de los cuales se puedan derivar beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y a la conservación y mejoramiento del espacio público." (Subrayado y/ resaltado fuera del texto)

Por lo antes expuesto, **TRANSMILENIO S.A.** aplicará el Estatuto de la Contratación Pública para la contratación de todo lo relacionado con su objeto social principal, así como para la materialización de actos y/o contratos propios de su funcionamiento. En cuanto a las actividades comerciales que se desarrollen en competencia con terceros por explotación colateral, se hará mediante la aplicación del derecho privado vigente.

Es así, como el Consejo de Estado señala lo siguiente:

"Armonizando las disposiciones de la ley 80 con el artículo 93 de la ley 489 de 1998, **debe entenderse que sólo en aquellos casos en que el estatuto contractual de la Administración Pública u otra norma legal establezcan alguna excepción en relación con el régimen aplicable a los contratos estatales que celebran las empresas industriales y comerciales del Estado se adoptarán tales disposiciones, esto es, las normas especiales, pero en lo no exceptuado, tales contratos se regirán, en un todo, por las normas del citado estatuto contractual**.[1]" (Resaltado fuera de texto)

En este sentido se determina cuál es el alcance real que tiene el Artículo 93 de la Ley 489 de 1998, mediante el cual se podrá hacer uso del régimen privado cuando se esté adelantando contratación para el cumplimiento de actividades que sean propias de su actividad industrial y comercial, pero, además, tiene que haber una excepción expresa a la aplicación del estatuto de contratación pública o que el contrato que se quiera celebrar no se encuentre regulado por la misma norma.

En ese orden de ideas, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha indicado que, el régimen contractual aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado es el previsto en la Ley 80, salvo: (…)

**"i) cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o ii) cuando desarrollen su actividad en mercados monopolísticos[2] o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables** a sus actividades económicas y comerciales, pero en todo caso la gestión adelantada por estas empresas estará sometida a los principios de la función administrativa[3]" (subrayado y/ resaltado fuera de texto)

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 23 de septiembre de 2009, expediente 25000-23-26-000-2001-0121901 (24639), C.P. Miryam Guerrero de Escobar.

[2] No sobra afirmar que el criterio "mercados monopolísticos" fue expresamente derogado con la vigencia de la Ley 1474 de 2011.

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 16 de julio de 2015, expediente 76001-23-31-000-2001-01009-01(31683) A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

Se resalta como ya se indicó, que sólo existen dos excepciones a la contratación por medio de las normas del derecho público, sin que ello implique apartarse del cumplimiento de lo que indiquen los principios de la función administrativa y de lo relativo al control fiscal.

De otra parte, en aquellos casos donde se encuentran en competencia con el sector privado, es apenas evidente que se requiere de un proceso más expedito, natural y del libre ejercicio de la oferta y la demanda que el de la contratación pública, con el fin de poder desarrollar su actividad de manera competitiva. Sobre este punto, el Consejo de Estado ha dicho lo siguiente:

> "(…) La razón de ser de la aplicación del régimen de derecho privado a estas entidades radica en la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, **ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares**, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores.
>
> Se trata pues, de que sus actividades de explotación industrial o comercial **se desarrollen con las mismas oportunidades y ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos**, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado.
>
> Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo **en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público** pertinentes[4]." (Subrayado y/ resaltado fuera de texto).

El Sistema TransMilenio ha construido una imagen de una nueva ciudad como ejemplo nacional e internacional y un referente en movilidad urbana, que es reconocida internacionalmente y aceptada por los ciudadanos de Bogotá D.C. al buscar prestar un servicio de transporte seguro, rápido y eficiente.

Para lograr la consolidación del Sistema TransMilenio como símbolo de progreso de la ciudad capital, la Subgerencia de Negocios Colaterales ha diseñado estrategias comerciales, en las cuales se prevé dar información actualizada del Sistema y visibilizar su marca y portafolio de servicios, lo que permite avanzar en el reposicionamiento de la imagen y fortalecer entre los potenciales clientes nacionales e internacionales este Sistema TransMilenio.

El esfuerzo en la difusión y en la consolidación de la Entidad y el Sistema TransMilenio han generado un importante reconocimiento y aceptación de los usuarios y de la ciudadanía en general, situación que ha implicado que la marca **TRANSMILENIO®** sea referencia para hacer una relación con Bogotá D.C. y con la percepción de cambio de la ciudad.

La Subgerencia de Negocios Colaterales debe generar procesos innovadores principalmente los asociados a las marcas registradas en pro de desarrollar un nuevo discurso que permita una adecuada y atractiva forma de acercarse a su público objetivo.

[4] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 19 de agosto de 2004, expediente 25000-23-26-000-1990-6904-01(12342), C.P. Ramiro Saavedra Becerra

Las marcas de propiedad de **TRANSMILENIO S.A**. tienen un amplio perfil con potencial de explotación comercial, a través de estrategias asertivas pueden lograr una conexión que conlleve al desarrollo de afecto, apoyo y apropiación por el Sistema y las marcas que derivan de su operación.

Desde la Subgerencia de Negocios Colaterales, se ha identificado como estrategia de visibilización de marca, la comercialización de artículos que de alguna manera contengan un mensaje que conecte con el sentimiento y permita al público objetivo tener experiencias memorables en donde estén presentes las marcas registradas de **TRANSMILENIO S.A.**

La Subgerencia de Negocios Colaterales busca generar recursos a través de la adquisición y comercialización de los elementos que nos caracterizan en el mercado como una marca atractiva y diversa para los consumidores.

Para la adquisición de los productos de merchandising se realizó un análisis de rotación de productos, en el cual se identificó los productos de mayor rotación y de los cuales ya se había agotado o estaba próxima a agotarse las existencias eran: **i)** mug ciudad, **ii)** kit bolígrafo, **iii)** tula mapa, **iv)** cuaderno tapa dura y **v)** esferos. Dicho análisis fue presentado a la Subgerente de Negocios Colaterales de **TRANSMILENIO S.A.,** en mesa de trabajo donde se definió la adquisición de los productos y cantidades para adquirir en la contratación objeto de este estudio.

Con el fin de determinar el valor de contratación, se llevó a cabo un sondeo de mercado a través de correo electrónico, por medio del cual se invitó a cotizar a doce (12) personas jurídicas, para ello se les envió el listado de productos junto con sus especificaciones técnicas y la cantidad estimada para adquirir, los proponentes debían indicar el valor de cada ítem, el cual contiene todos los costos generados en la producción y entrega de los productos, presentación de los diseños propuestos, impuestos nacionales y distritales, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar. Por último, en su cotización, deberían contemplar las garantías contractuales a suscribir y garantías de tipo legal que ampare devoluciones por producto defectuoso y el no cumplimiento de la calidad en el producto y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, conforme el estatuto del consumidor Ley 1480 de 2011.

Para el recibo de las propuestas, se indicó que la cotización debería ser presentada y radicada en formato PDF al correo radicacion@transmilenio.gov.co a más tardar el día tres (3) de mayo de 2024 hasta las 3:00 p.m.

A continuación, se relacionan las empresas a las cuales se les envío solicitud para participar en el sondeo mencionado:

| ITEM | EMPRESAS CONVOCADAS | CORREO |
|---|---|---|
| **1** | MARQUILLAS DE CALIDAD LTDA | jenny.velandia@mdc.com.co |
| **2** | CREATIVOS Y PUBLICIDAD | creativosypublicidad@gmail.com |
| **3** | BIG LOGO COMPANY SAS | monica.gomez@biglogocompany.com |
| **4** | UNIÓN SERVICE LTD | af@unionservice.com.cn |
| **5** | INNOVA FACTORY SAS | director.operaciones@innova-factory.com.co |

| | | |
|---|---|---|
| **6** | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | dynamicsas@gmail.com |
| **7** | GRUPO EMPRESARIAL TAE SAS | grupoempresarialtae@gmail.com |
| **8** | PROMOCIONALES POP SAS | ventas@promocionalespop.com |
| **9** | GLOBAL PRINT SAS | grupoglobalprint@gmail.com |
| **10** | COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS PROMOARTICULOS | ventas@promoarticulos.co |
| **11** | SENIIMPRESORES SAS | senimpresores@gmail.com |
| **12** | DALAMA SOLUCIONES INTEGRALES SAS | dalamadtf@gmail.com |

Cumplido el plazo se recibieron un total de seis (6) cotizaciones, cinco (5) empresas cotizaron sobre todos los productos y una (1) sólo cotizó los Mug y los cuadernos tapa dura:

| EMPRESA PROPONENTE | | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | | | EDITORIAL LITOIMPRES S.A.S. | | MARQUILLAS DE CALIDAD S.A.S | | | PALAMARCA PROMOCIONALES | | | PODER PROMOCIONAL | | | PROMOHIT COLOMBIA S.A.S. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DE RADICADO | | 3/05/2024 | | | 3/05/2024 | | 3/05/2024 | | | 3/05/2024 | | | 3/05/2024 | | | 3/05/2024 | | |
| RADICADO T-DOC | | 2024-ER-22735 | | | 2024-ER-22831 | | 2024-ER-22907 | | | 2024-ER-23018 | | | 2024-ER-23078 | | | 2024-ER-23105 | | |
| ITEM | CANTIDADES | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON IVA | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON IVA |
| MUG CIUDAD | 300 | $ 13,280 | $ 15,803 | **$ 4.740,900** | $ 18.445 | **$ 5.533.500** | $ 20.200 | $ 24.038 | **$ 7.211.400** | $ 12.434 | $ 14.796 | **$ 4.438.938** | $ 7.770 | $ 9.246 | **$ 2.773.890** | $ 14.500 | $ 17.255 | **$ 5.176.500** |
| KIT BOLIGRAFO | 150 | $ 11,550 | $ 13.744 | **$ 2.061.600** | $ 23.086 | **$ 3.462.900** | - | - | - | $ 18.780 | $ 22.348 | **$ 3.352.230** | $ 17.931 | ##### | **$ 3.200.684** | $ 13.500 | $ 16.065 | **$ 2.409.750** |
| TULA MAPA | 200 | $ 7.400 | $ 8.806 | **$ 1.761.200** | $ 21.420 | **$ 4.284.000** | - | - | - | $ 18.700 | $ 22.253 | **$ 4.450.600** | $ 19.800 | ##### | **$ 4.712.400** | $ 12.500 | $ 14.875 | **$ 2.975.000** |
| CUADERNO TAPA DURA | 300 | $ 13,100 | $ 15.589 | **$ 4.676.700** | $ 21.658 | **$ 6.497.400** | $ 38.300 | $ 45.577 | **$ 13.673.100** | $ 23.320 | $ 27.751 | **$ 8.325.240** | $ 55.043 | ##### | **$ 19.650.351** | $ 16.500 | $ 19.635 | **$ 5.890.500** |
| ESFEROS | 300 | $ 6.200 | $ 7.378 | **$ 2.213.400** | $ 3.760 | **$ 1.128.000** | - | - | - | $ 8.939 | $ 10.637 | **$ 3.191.223** | $ 5.056 | $ 6.017 | **$ 1.804.992** | $ 8.200 | $ 9.758 | **$ 2.927.400** |

Con las propuestas recibidas se promediaron los valores, se determinó el valor a pagar por cada uno de los ítem y se estableció el valor total de la contratación obteniendo los siguientes resultados:

| ITEM | CANTIDADES | VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA | VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA | VALOR PROMEDIO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON IVA | VALOR POR ITEM |
|---|---|---|---|---|---|
| MUG CIUDAD | 300 | $ 11.736 | $ 13.966,094 | $ 4.189.828,150 | $ 4.500.000 |
| KIT BOLIGRAFO | 150 | $ 13.925 | $ 19.316,218 | $ 2.897.432,700 | $ 3.000.000 |
| TULA MAPA | 200 | $ 15.280 | $ 18.183,200 | $ 3.636.640,000 | $ 3.700.000 |
| CUADERNO TAPA DURA | 300 | $ 25.229 | $ 32.618,495 | $ 9.785.548,500 | $ 9.800.000 |
| ESFEROS | 300 | $ 6.311 | $ 7.510,010 | $ 2.253.003,000 | $ 2.500.000 |
| **TOTAL** | **1250** | **$ 72.481** | **$ 91.594** | **$ 22.762.452** | **$ 23.500.000** |

Con el valor a pagar establecido, se invitó a presentar propuesta a veinte (20) empresas jurídicas de las cuales cuatro (4) empresas ya habían participado en procesos anteriores y con ellas se habían realizado adquisiciones en las cuales se evidenció cumplimiento y calidad en los productos adquiridos, por otro lado, con el fin de ampliar la oferta y recibir variedad de propuestas, se realizó a través de internet una búsqueda de empresas de naturaleza jurídica que se dedicaran a la actividad objeto de la contratación, encontrando dieciséis (16) empresas más que ofrecían los servicios solicitados.

A continuación, se relacionan las empresas a las cuales mediante comunicación externa de TRANSMILENIO S.A. se les envió invitación a presentar propuesta:

| ITEM | EMPRESAS CONVOCADAS | NÚMERO RADICADO |
|---|---|---|
| **1** | PROMONOVELTY S.A.S. | 2024-EE-18648 |
| **2** | MARQUILLAS DE CALIDAD | 2024-EE-18614 |
| **3** | BIG LOGO S.A.S. | 2024-EE-18607 |

| | | |
|---|---|---|
| **4** | INNOVA FACTORY S.A.S. | 2024-EE-18611 |
| **5** | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 2024-EE-18651 |
| **6** | PROMOCIONALES POP S.A.S. | 2024-EE-18644 |
| **7** | COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. PROMO ARTICULOS | 2024-EE-18624 |
| **8** | SENI IMPRESORES S.A.S. | 2024-EE-18646 |
| **9** | DALAMA SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 2024-EE-18602 |
| **10** | PODER PROMOCIONAL LTDA | 2024-EE-18618 |
| **11** | EDITORIAL LITOIMPRES S.A.S. | 2024-EE-18649 |
| **12** | PALAMARCA PROMOCIONALES S.A.S. | 2024-EE-18617 |
| **13** | BOTON PROMO S.A.S. | 2024-EE-18606 |
| **14** | PROMOHIT REGALOS Y PROMOCIONALES S.A.S. | 2024-EE-18650 |
| **15** | PROMALL | 2024-EE-18619 |
| **16** | PROPUESTA E. | 2024-EE-18647 |
| **17** | DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 2024-EE-18601 |
| **18** | MARKAMELO | 2024-EE-18615 |
| **19** | LANDINK S.A.S. | 2024-EE-18613 |
| **20** | TU PUBLICISTA. COM | 2024-EE-18645 |

En la invitación a presentar propuesta se envió la información asociada a las condiciones y especificaciones técnicas de cada uno de los productos requeridos por la entidad y valor a pagar por cada uno, estableciendo como fecha límite de entrega de las propuestas y muestras, el 12 de julio de 2024 a las 3:00 p.m.

Finalizado el plazo anteriormente enunciado, se recibieron ocho (8) propuestas y cinco (5) muestras de las empresas invitadas, de manera conjunta con la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, se revisaron las muestras de los artículos entregadas por las empresas y a través de correo electrónico, se remitieron observaciones respecto a los productos y documentos subsanables.

| EMPRESA | RADICADO | CALIDAD CUADERNO | MUG CIUDAD | CALIDAD KIT BOLIGRAFO | ESFERO | TULAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PALAMARCA PROMOCIONALES | 2024-ER- 33018 | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra |
| MARKMELO | 2024-ER-33038 | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra |
| DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 2024-ER-34351 | ok sin observaciones | El pocillo no cumple con las caracteristica de color, la impresión esta muy palida respecto al diseño enviado. | ok sin observaciones | falta la R de marca registrada en la caja, el esfero no corresponde al diseño enviado, no viene marcado de acuerdo a las especificaciones técnicas por lo cual no es posible evaluar la calidad de la impresión en el mismo | sin observaciones |
| PROMO ARTICULOS/ COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. | 2024-ER-34783 | No cumplen con las especificaciones técnicas, los acabados y colores y papel son de muy baja calidad | El pocillo no cumple con las caracteristicas de la invitación, el pocillo debe ser rojo al interior. El material de la caja es delgado y no cumple con los colores de la invitación. | los acabados no son prolijos | Ni el esfero ni la caja cumple con las especificaciones tecnicas remitidas en la invitación | No cumplen con las especificaciones técnicas, y los acabados no son prolijos y se mezclas los colores. |
| BIG LOGO COMPANY | 2024-ER-34867 | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra | no presento muestra |
| INNOVA FACTORY S.A.S. | 2024-ER-34914 | no cumplen con las especificaciones técnicas, impresión deslavada, imágenes principales pixeladas los acabados no son prolijos | pocillo la impresión es de muy baja calidad y esta manchada, respecto a la caja no cumple con las especificaciones técnicas, la caja no esta en cubo, los acabados no son prolijos | la impresión de la caja no es correcta y la letra del esfero es muy pequeña | esfero no cumple con las caracteristicas de la invitación, ni el esfero ni la caja. | no cumplen con las especificaciones técnicas |
| DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 2024-ER-34959 | cuaderno impresión buena acabados prolijos | el pocillo no cumple con las caracteristicas de la invitación, el pocillo debe ser mas blanco y la impresión del negro esta desiquilibrado por lo cual se ve muy marcado y daña el diseño | los logos impresos estan mnuy grandes tanto en el estuche como el esfero | El esfero no cumple con las caracteristicas de la invitación y las letras estan demasiado grandes la caja del esfero no cumple con las areas de reserva ni arriba y abajo, los logos deben ser mas pequeños y la impresión debe ser en tinta. | no cumplen con las especificaciones técnicas, el logo esta rayado y las telas deslavadas, los cordones son negros y deben ser del mismo color que la tula. |
| ALIANZA 2MIL EDITORES E IMPRESORES S.A.S. | 2024-ER-34984 | la imagen de división debe estar al incio del cuaderno se encuentra mucho mas adelante. | El pocillo no cumple con las caracteristica de color. A la caja le falta el orificio por donde se ve el pocillo y no cumple con las especificaciones tecnicas ni de la caja ni de los logos. | El color del estuche esta muy naranja debe ser mas rojo institucional, los logos estampados estan muy grandes especialmente la T. | ni el esfero ni la caja cumple con las especificaciones tecnicas remitidas en la invitación | la tula roja no cumple con las especificaciones técnicas remitidas en la invitación, el logo tiene las lineas del mapa encima. |

Una vez surtido el plazo de observaciones tres (3) empresas subsanaron y corrigieron las muestras, dos (2) respondieron que no continuaban en el proceso y de tres (3) no se recibió ningún pronunciamiento.

Las tres (3) empresas que allegaron su propuesta con el cumplimiento total de las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en la "Invitación a participar en el contrato de explotación colateral de suministro para la adquisición de productos de Merchandising" y que corrigieron las muestras fueron las siguientes:

| ITEM | EMPRESAS | NÚMERO RADICADO |
|---|---|---|
| **1** | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 2024-ER-364440 |
| **2** | COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. PROMOARTÍCULOS | 2024-ER-35765 |
| **3** | DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 2024-ER-35205 |

Con estas tres (3) empresas, el 25 de julio de 2024, se llevó a cabo el Comité de Evaluación y Selección del proveedor con quién se contrataría el suministro de los productos de Merchandising, en este se evidenció la necesidad de solicitar subsanación de los requisitos habilitantes antes de continuar con el proceso, por lo cual, se emitió oficio a las tres (3) empresas, se indicó que se ampliaban los tiempos del cronograma y se solicitó subsanación de algunos documentos, dando como plazo de subsanación hasta el 15 de agosto de 2024.

A continuación, se relacionan los radicados con los cuales se realizó lo mencionado en el párrafo anterior:

| ITEM | EMPRESAS | NÚMERO RADICADO |
|---|---|---|
| 1 | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 2024-EE-22013 |
| 2 | COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.<br>PROMOARTÍCULOS | 2024-EE-22012 |
| 3 | DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 2024-EE-22011 |

Cumplido el plazo las tres (3) empresas realizaron la subsanación a través de los siguientes radicados:

| ITEM | EMPRESAS | NÚMERO RADICADO |
|---|---|---|
| 1 | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 2024-ER-39953 |
| 2 | COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.<br>PROMOARTÍCULOS | 2024-ER-40004/<br>2024-ER-41107 |
| 3 | DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 2024-ER-40379 |

Se realizaron las evaluaciones jurídicas y financieras encontrando que las tres empresas se encontraban habilitadas para continuar en el proceso, las evaluaciones mencionadas hacen parte integral del presente estudio.

Posteriormente, el día 21 de agosto de 2024, se llevó a cabo el Comité de Evaluación y Selección del proveedor con quién se contrataría el suministro de los productos de Merchandising, en el mismo se realizó nuevamente la revisión de requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros y se procedió con la evaluación de las propuestas sobre un total de 100 puntos, sobre los siguientes criterios:

| EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **CRITERIO** | | **PUNTAJE** |
| Propuesta Económica | Propuesta de menor valor | Mejor propuesta puntos.<br><br>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de acuerdo con la fórmula del numeral 6.1.1 | 30 puntos |
| Certificaciones de Experiencia | Certificaciones por clientes.<br>Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia o documentos que así lo acrediten, ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años.<br><br>Nota: Teniendo en cuenta el numeral 6.1.2. | 5 o más certificaciones | 20 puntos |
| | | 4 certificaciones | 15 puntos |
| | | 3 certificaciones | 10 puntos |
| Calificación comité evaluador | Calidad, diseño e innovación | | 50 puntos |

| | |
|---|---|
| **Total - Puntaje Máximo** | **100 puntos** |

Finalizado el Comité y llevada a cabo la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

| ITEM | PROPONENTE | PUNTAJE TOTAL PROPONENTE |
|---|---|---|
| **1** | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 56,3 |
| **2** | COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S.<br>PROMOARTÍCULOS | 70,0 |
| **3** | DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 91,8 |

Como se evidencia la propuesta comercial presentada por **DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S**. alcanzó un puntaje de 91,8 el cual fue el mayor puntaje, por consiguiente, fue seleccionada para la celebración del contrato de suministro para la adquisición de productos de Merchandising.

Es de resaltar que, la entidad no cuenta con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos, que permitan la producción del material promocional requerido, motivo por el cual, es necesario contratar los servicios de una compañía especializada que produzca los productos de Merchandising.

El presente estudio de Explotación Colateral surtió los diferentes trámites internos establecidos en el procedimiento P-SN-006 Merchandising, previamente regulados por parte de la Subgerencia de Negocios Colaterales.

## 2. DEFINICIONES

**Demanda:** es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado (la otra es la "oferta") y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo requiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos.

**Estudio del sector:** documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**Indicadores financieros:** son ratios o medidas que tratan de analizar el estado económico de la empresa desde un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado.

**Mercado:** es el ambiente social o virtual que propicia las condiciones para el intercambio. En otras palabras, debe interpretarse como la institución u organización sociala través de la cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en estrecha relación comercial a fin de realizar abundantes transacciones comerciales

**Oferta:** hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

**Plan anual de adquisiciones:** es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y

servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

**Tula:** es sinónimo de maleta, maletín, bolsa para cargar ropa. El uso más generalizado es el de bolsa que utilizan los deportistas para cargar sus implementos deportivos.

**Bolígrafo:** instrumento para escribir que tiene en su interior un tubo de tinta especial y en la punta, una bolita metálica que gira libremente.

**Kit:** conjunto de productos y utensilios suficientes para conseguir un determinado fin y se comercializan como una unidad.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

### 3.1. OBJETO

Contratar la producción de material promocional para **TRANSMILENIO S.A.** con diseños exclusivos de acuerdo con las especificaciones técnicas.

### 3.2. Alcance del Objeto

Producción exclusiva de material de Merchandising para la venta: **i)** mug ciudad, **ii)** kit bolígrafo, **iii)** tula mapa, **iv)** cuaderno tapa dura y **v)** esferos, exclusivamente para **TRANSMILENIO S.A.**, de acuerdo con las condiciones de plazo, cantidad, calidad y especificaciones técnicas descritas en el manual de imagen de **TRANSMILENIO S.A.** y los diseños solicitados por **TRANSMILENIO S.A.** durante la ejecución del contrato.

### 3.3. Clasificación UNSPC

82101800 – Servicios de agencia de publicidad

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

En el desarrollo del objeto contractual, se requiere que **EL PROVEEDOR** brinde apoyo en la elaboración de los productos de merchandising, con el diseño y las especificaciones técnicas suministradas por **TRANSMILENIO S.A.** los cuales deberán ser entregados en la bodega ubicada en el Portal Eldorado.

### 5.1 MUG CIUDAD

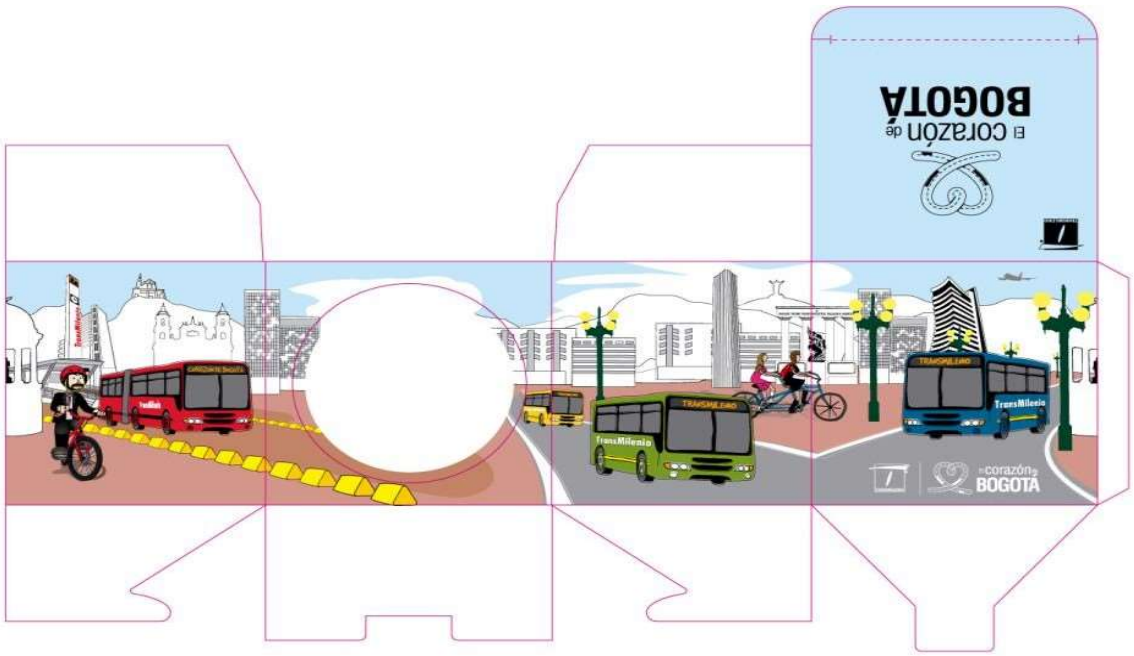
**Material:** cerámica
**Medida aproximada**: 8,2 de diámetro x 9,5 de alto.
**Producto en la caja:** maule blanco 60 cm x 90cm
Calibre 18
**Tamaño caja:** 11 x 11 x 10
**Color caja:** 4 x 0

**Cantidad:** 300 unidades
Empaque individual completamente sellado.

**Diseño Mug:**



**5.1.1 Diseño Caja Mug Ciudad**




## 5.2 Kit Bolígrafo

Bolígrafo y lapicera 0.5 mm. Mecanismo pulsador.
**Incluye Estuche metálico en:** tinta alemana y 700 m lineales de escritura.
**Material:** aluminio
**Tamaño:** 1 x 13.5 cm Bolígrafo / 5.2 x 15.5 cm Estuche
**Marca:** laser, tres logos**.**
Empaque individual completamente sellado.

**Cantidad:** 150 unidades

**Diseño bolígrafo, lapicera y estuche:**




### 5.3 Tula Mapa

Tula deportiva.
**Material:** cerro sport antifluido, con cordón en microfibra trenzado.
**Color:** rojo y azul
**Medidas:** alto 42 cm ancho 33 cm.
- Cordones laterales.
- Diseño sublimado.

Empaque individual completamente sellado
**Cantidad:** Total 200 unidades; 100 unidades en color rojo y 100 unidades en color azul
**Diseños:**




### 5.4 Cuaderno Tapa Dura

**Portada y Contraportada:** pasta dura.
**100 hojas:** papel bond 75 g
**Insertos (2 hojas):** propalcote 200 g
**Tamaño Aproximado**: 20 cm x 20 cm
**Color Portada y Contraportada**: 4X2 - Hojas: 1X1

Insertos (2 hojas): 4X4
**Acabado:** Plastificado Mate.
Empaque individual completamente sellado
**Cantidad:** 300 unidades

**Diseño:**




### 5.5 Esferos

Bolígrafo con tapa y touch para dispositivos con pantallas táctiles, grip de caucho para fácil agarre y mina tipo Gel, clip metálico, al momento de la fabricación utiliza técnica de pintura Water Based.

**Material:** ABS
**Medidas:** 14,6 cm de largo
**Marca:** 1 logo, 1 cara, 1 tinta
Empacado en la caja de cartón negro para bolígrafos.
**Cantidad:** 300 unidades

**Diseño esfero y caja:**







## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Suministro/ Explotación colateral:

| TIPO DE PROCESO | DEFINICIÓN. Marcar con una "x" |
|---|---|
| Licitación Pública | |
| Selección Abreviada | |
| Concurso de Méritos | |
| Contratación Directa | |
| Régimen Especial | |
| Contratación Colateral | X |
| Mínima Cuantía | |

**"(…) ARTÍCULO 93. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO**. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y**

**comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley**. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. **(...)" (Subrayado y resaltado fuera del texto)**

Resolución de Delegación No. 342-2020 "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y el ejercicio de las funciones y facultades propias de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los negocios, pactos y acuerdos que se celebran por parte de **TRANSMILENIO S.A**., así como el ejercicio de otras funciones.", acto administrativo emitido por la Gerencia General de **TRANSMILENIO S.A.**

## 7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 7.1. Costos Asociados

Los costos producidos por transporte, embalaje, impuestos, rediseño, garantías o unidades defectuosas serán asumidos por **EL PROVEEDOR**.

### 7.2. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial para la contratación es la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($21.217.700) IVA INCLUIDO,** incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como los generados con el estudio y presentación de los diseños propuestos, la ejecución del contrato y la liquidación de este y demás impuestos nacionales y Distritales aplicables. Este monto corresponde a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia de conformidad con lo contenido en el plan de contratación de la entidad.

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP que soporta la contratación es el No. 202408 8037 de fecha 29 de agosto de 2024 y el código de imputación presupuestal No. 421202020083619 correspondiente a otros servicios de publicidad, incluido en el plan anual de adquisiciones.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

## 10. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente que desee participar en el proceso de invitación debe cumplir los siguientes requisitos:

### 10.1 Requisitos para acreditar la capacidad jurídica.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de sus negocios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

**Nota:** Certificación y autorización explicita que faculte al Representante Legal para la suscripción del contrato de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.

- Documento de identidad: fotocopia ampliada del documento de identidad del representante legal de la sociedad interesada en suscribir el contrato.

- Fotocopia del registro único tributario - RUT: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona jurídica como del representante legal de la sociedad interesada en suscribir el contrato.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá, D.C. vigente de la representante legal de la sociedad interesada en suscribir el contrato.

- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de no procesos fiscales vigentes tanto de la persona jurídica como del representante legal de la sociedad interesada en suscribir el contrato.

- Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la sociedad interesada en suscribir el contrato.

- Certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal de la sociedad interesada en suscribir el contrato.

- Constancia, expedida por el Revisor Fiscal o el Contador, de estar al día en el pago de acreencias laborales y de tipo parafiscal, para lo cual deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Revisor Fiscal o del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario R-DA-145 para el conocimiento de persona jurídica o estructura sin personería jurídica para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - LA / FT, debidamente suscrito por el representante legal de la sociedad (Proforma establecida por **TRANSMILENIO S.A.**).

Una vez revisados los documentos aportados por **DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S.,** se valida el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, encontrándose que, si cumple con los requisitos jurídicos establecidos, se adjunta evaluación jurídica, como soporte de la revisión.

### 10.2 Requisitos para acreditar la capacidad financiera.

**a.** Estados financieros actualizados a la fecha de presentación de la propuesta (balance y estado de pérdidas y ganancias, el cual en su utilidad operacional sea positiva).

**b.** Indicadores financieros, los indicadores financieros mínimos solicitados se indican a continuación:

- **Nivel de endeudamiento:** Inferior al ochenta por ciento (80%), calculado así: Pasivo total/ Activo total.

- **Nivel de solvencia o liquidez:** Mayor o igual a cero setenta (0.70), calculado así: Activo corriente / Pasivo corriente.
- **Ingresos anuales:** Equivalentes o superiores a (2) dos veces el valor del contrato a suscribir.

En caso de que el oferente no cumpla con alguno de los indicadores financieros establecidos en este numeral, la Subgerencia de Negocios Colaterales tendrá la potestad de exigir al oferente la expedición de la(s) póliza(s) o las garantías que considere necesario con el objeto de minimizar los riesgos y asegurar el cumplimiento del pago a la Entidad.

Una vez revisados los documentos aportados por **DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S.,** se valida el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, encontrándose que, si cumple con los requisitos financieros establecidos, se adjunta evaluación financiera como soporte de la revisión.

### 10.3 Condiciones de experiencia del proponente (habilitantes)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, deberán aportar experiencia en producción de material promocional, mínimo de tres (3) años, la cual será acreditada con: **i)** certificaciones de contratos celebrados y ejecutados **ii)** actas de terminación y/o acta de liquidación.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el Representante Legal de la empresa contratante e indicar la calidad y cantidad de los productos realizados, especificando la ejecución y terminación de los contratos, el monto y la satisfacción del cliente.

**Nota para los habilitantes:** Si faltan documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada, será catalogada como incompleta o confusa; por lo tanto, se le solicitará al oferente suministrarla fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en la presente convocatoria.

En caso de que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y sea de interés para **TRANSMILENIO S.A,** en caso contrario, se podrá desistir de la contratación.

Respecto a las Certificaciones de Experiencia se obtuvieron los siguientes resultados:

| PROPONENTE | CERTIFICACIONES EXPERIENCIA | PUNTAJE PROPONENTE |
|---|---|---|
| DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 0,0 | 0,0 |
| COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. PROMOARTÍCULOS | 0,0 | 0,0 |
| DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 20,0 | 20,0 |

La empresa DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. obtuvo un total de 20 puntos por la presentación cinco (5) certificaciones de experiencia.

Las empresas DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S y COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S

PROMOARTÍCULOS, no obtuvieron puntos debido a que únicamente aportaron dos (2) certificaciones de experiencia y de acuerdo con la calificación para obtener la mínima cantidad de puntos debían presentar mínimo tres (3) certificaciones.

## 11 PROPUESTA ECONÓMICA Y CALIDAD

Respecto a la propuesta económica se obtuvieron los siguientes resultados:

| PROPONENTE | PROPUESTA ECONÓMICA | PUNTAJE PROPONENTE |
|---|---|---|
| DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | $ 17.644.130 | 26,3 |
| COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. PROMOARTÍCULOS | $ 15.443.820 | 30,0 |
| DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | $ 21.217.700 | 21,8 |

### 11.1 Calificación Comité evaluador:

El comité evaluador fue conformado por la Subgerente de Negocios Colaterales, 2 profesionales del equipo jurídico, 2 profesionales del equipo de propiedad intelectual y la diseñadora gráfica de SAUC.

Conforme cronograma, el 21 de agosto de 2024 se llevó a cabo Comité de Evaluación y Selección de las propuestas económicas y muestras presentadas por los siguientes proponentes para la celebración de contrato de explotación colateral de suministro para la adquisición de productos de Merchandising:

- DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S
- COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S PROMOARTÍCULOS
- DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S

El Comité se desarrolló en el siguiente orden:

- Verificación de requisitos habilitantes que acreditaran capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia de los proponentes.

El equipo jurídico indicó que los tres (3) proveedores cumplían con las condiciones habilitantes para continuar con la etapa de evaluación.

- Verificación de evaluación jurídica

Una vez analizada la documentación aportada por los proponentes, se procedió con la evaluación de las propuestas sobre un total de 100 puntos, sobre los criterios establecidos en la carta de invitación a participar en el contrato de explotación colateral de suministro para la adquisición de productos de Merchandising:

| EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MERCHANDISING | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **CRITERIO** | | **PUNTAJE** |
| Propuesta Económica | Propuesta de menor valor | Mejor propuesta puntos.<br><br>Las demás propuestas obtendrán el puntaje de acuerdo con la fórmula del numeral 6.1.1 | 30 puntos |
| Certificaciones de Experiencia | Certificaciones por clientes.<br>Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia o documentos que así lo acrediten, ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años.<br><br>Nota: Teniendo en cuenta el numeral 6.1.2. | 5 o más certificaciones | 20 puntos |
| | | 4 certificaciones | 15 puntos |
| | | 3 certificaciones | 10 puntos |
| Calificación comité evaluador | Calidad, diseño e innovación | | 50 puntos |
| **Total - Puntaje Máximo** | | | **100 puntos** |

- Se realizó la revisión y evaluación de las muestras de cada uno de los productos a adquirir (Cuadernos, kits Bolígrafos, Esferos, Mug Ciudad y Tulas Mapa). Cada producto fue identificado con un número en particular a fin de calificar el producto sin conocer el proveedor que había realizado la muestra.

Cada participante del Comité evaluador otorgó un puntaje del 1 al 5, donde 1 es la calificación más baja y 5 la calificación más alta. La calificación fue llevada a conforme el numeral 6.1.3 de la carta de "Invitación a participar en el contrato de explotación colateral de suministro para la adquisición de productos de Merchandising", se obtuvieron los siguientes resultados:

| PROPONENTE | CALIDAD CUADERNO | CALIDAD POCILLO Y CAJA | CALIDAD KIT BOLIGRAFO | CALIDAD ESFERO Y CAJA | CALIDAD TULAS | PROMEDIO CALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 3,5 | 1,5 | 2,3 | 2,2 | 2,6 | 2,4 |
| PROMOARTICULOS COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. | 3,0 | 2,5 | 3,7 | 4,2 | 2,7 | 3,2 |
| DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 3,3 | 4,0 | 4,2 | 4,2 | 4,2 | 4,0 |

| PROPONENTE | POSICIÓN PROPONENTE | Pt-1 | PUNTAJE CALIDAD |
|---|---|---|---|
| DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 3 | 2 | 30 |
| COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. PROMOARTÍCULOS | 2 | 1 | 40 |
| DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 1 | 0 | 50 |

La empresa **DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S.** obtuvo un promedio de calidad de 2.4, con lo cual obtuvo un puntaje de calidad de 30 puntos.

La empresa **DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S**. obtuvo un promedio de calidad de 4.0. con lo cual obtuvo un puntaje de calidad de 50 puntos.

La empresa **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. PROMOARTÍCULOS**, obtuvo un promedio de calidad de 3.2, con lo cual obtuvo un puntaje de calidad de 40 puntos.

Finalmente, una vez realizadas las calificaciones sobre los criterios establecidos en la carta de invitación a participar en el contrato de explotación colateral de suministro para la adquisición de productos de Merchandising sobre un total de 100 puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

| ITEM | PROPONENTE | PUNTAJE TOTAL PROPONENTE |
|---|---|---|
| 1 | DYNAMIC MERCHANDISING S.A.S. | 56,3 |
| 2 | PROMOARTÍCULOS/COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO S.A.S. | 70,0 |
| 3 | DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. | 91,8 |

La empresa **DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S**., alcanzó un puntaje de 91,8 el cual fue el mayor puntaje, por consiguiente, fue seleccionada para la celebración del contrato de suministro para la adquisición de productos de Merchandising**.**

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1 Obligaciones Generales del Proveedor.

**EL PROVEEDOR** se obliga para con la Subgerencia de Negocios Colaterales de **TRANSMILENIO S.A.** en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones vigentes y en especial a:

- **a.** Presentar los informes con la periodicidad definida por el supervisor del avance de la ejecución del contrato.
- **b.** Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor.
- **c.** Mantener indemne a **TRANSMILENIO S.A**., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **PROVEEDOR**.
- **d.** Acreditar para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **TRANSMILENIO S.A.** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
- **e.** Cumplir con los tiempos descritos en el presente contrato.

**f.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante la vigencia del contrato en lo relacionado a los periodos de vigencias y al valor asegurable en los términos previstos en el contrato.

**g.** Notificar cualquier cambio respecto al estado del riesgo a la Compañía de Seguros y a **TRANSMILENIO S.A.** (Artículo 1060 C de Comercio).

**h.** Guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del objeto contratado. Se tratará como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la Entidad le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Entidad. Este compromiso de confidencialidad permanecerá durante la vigencia del presente contrato, así como un (1) año después de la finalización de este. En caso de incumplimiento de esta obligación, se aplicará la cláusula penal por incumplimiento.

**i.** Cumplir cabalmente con las condiciones y requerimientos realizados para la ejecución y desarrollo del contrato y las demás que le sean propias en razón a la naturaleza del contrato y de acuerdo con las normas establecidas para el efecto.

## 12.2 Obligaciones Específicas del Proveedor.

**a.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a lo establecido en los estudios previos, anexo técnico y en su oferta.

**b.** Garantizar la exclusividad de los elementos de material promocional diseñados y producidos para **TRANSMILENIO S.A.**

**c.** Cumplir con las condiciones de plazo, cantidad, calidad y los diseños y especificaciones técnicas aprobadas por **TRANSMILENIO S.A**, descritas en el presente estudio y en el manual de imagen de **TRANSMILENIO S.A.** y de acuerdo con la muestra aprobada por **TRANSMILENIO S.A.**

**d.** Entregar a **TRANSMILENIO S.A.** cada diseño con la ficha técnica descriptiva que incluya las dimensiones, material, colores y demás que características físicas y técnicas, a fin de crear una base histórica de los productos del Merchandising de la marca **TRANSMILENIO®**

**e.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato respecto de la entrega de los bienes a suministrar objeto del contrato.

**f.** Garantizar que el uso de la marca **TRANSMILENIO®** sea únicamente para efectos del contrato a suscribir.

**g.** Garantizar que las piezas graficas e información para el diseño y desarrollo del material promocional serán las entregadas oficialmente por **TRANSMILENIO S.A.,** por medio magnético y/o electrónico y deberán ser devueltas y borradas a la terminación del contrato, por lo que no podrá conservar, ni difundir ninguna copia.

**h.** Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga conocimiento y/o la

entregada para la correcta ejecución del contrato y asegurar que sus empleados, asesores o personas que tengan conocimiento de esta divulguen o utilicen la misma con otros fines.

**i.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de que los elementos salgan defectuosos deberá a sus expensas reemplazar el elemento hasta la entera satisfacción de **TRANSMILENIO S.A**, dichos elementos deberán ser reemplazados dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la devolución por no recibo a satisfacción.

**j.** Entregar una muestra física por cada modelo solicitado con las especificaciones técnicas mencionadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de dichos diseños. Si las muestras no son aprobadas el proveedor está obligado a realizar las modificaciones del producto hasta obtener la aprobación por parte de **TRANSMILENIO S.A.**

**k.** Entregar los bienes a suministrar objeto del contrato a suscribir empacados de forma individual, en bolsa sellada, el embalaje será en cajas divididas por cada modelo y referencia.

**l.** Entregar el producto en medio físico, en la bodega ubicada en el Portal Eldorado.

**m.** Brindar al supervisor del contrato la capacitación requerida para limpieza, mantenimiento y cuidados que se requieran de cada uno de los diseños producidos para el correcto almacenaje y conservación de los productos.

**n.** Contar con las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

**o.** Reportar de manera inmediata a **TRANSMILENIO S.A.** cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

**p.** Cumplir cabalmente con las condiciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los términos concedidos para la ejecución y desarrollo del contrato y las demás que le sean propias en razón a la naturaleza del contrato y de acuerdo con las normas establecidas para el efecto.

### 12.3 Obligaciones de TRANSMILENIO S.A.

**a.** Entregar los diseños de los productos y brindar toda la información que el proveedor requiera para garantizar el éxito en el cumplimiento de la producción contratada.

**b.** Suministrar evaluación y aprobación sobre la muestra del lote a producir.

**c.** Efectuar supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión que maneja la entidad.

**d.** Realizar el pago de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento y los lineamientos contractuales.

## 13. VALOR

El presupuesto oficial de la contratación es la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($21.217.700) IVA INCLUIDO,** incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que

legalmente haya lugar, así como los generados con el estudio y presentación de los diseños propuestos, la ejecución del contrato y la liquidación de este y demás impuestos nacionales y Distritales aplicables. Este monto corresponde a la asignación presupuestal para atender este requerimiento durante la presente vigencia de conformidad con lo contenido en el plan de contratación de la entidad.

## 14. FORMA DE PAGO

**TRANSMILENIO S.A.** pagará **AL PROVEEDOR** el valor del contrato, en un (01) único pago por valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($21.217.700) IVA INCLUIDO,** pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañado del respectivo informe solicitado, y certificado de entrega a satisfacción de los elementos diseñados y producidos suscrito por el supervisor.

**EL PROVEEDOR** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

Los pagos que efectúe **TRANSMILENIO S.A.** en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato por parte de **TRANSMILENIO S.A.** al **PROVEEDOR**, se hará mediante transferencia electrónica a cargo de la dependencia de Tesorería de la entidad, realizando consignaciones en las cuentas de una entidad financiera donde el titular sea **ELPROVEEDOR**, de acuerdo con, la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

**EL PROVEEDOR** está en la obligación de entregar al supervisor del contrato el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados, junto con la certificación expedida por contador público y/o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la entidad.

**EL PROVEEDOR** debe tener en cuenta que la supervisión cuenta con al menos cinco (5) días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

## 15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 3 de Explotación Colateral de la Propiedad Intelectual o por quien el ordenador del gasto designe para tal fin.

La modificación de la supervisión por parte de **TRANSMILENIO S.A.** no requerirá

contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación de la Subgerencia de Negocios Colaterales de **TRANSMILENIO S.A.**

Cuando el supervisor designado por parte de **TRANSMILENIO S.A.** entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante la Subgerente de Negocios Colaterales de **TRANSMILENIO S.A**., para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otro funcionario, para lo cual informará al proveedor el nombre completo y los datos correspondientes.

Será responsabilidad del titular (no del que la ejercerá temporalmente) remitir el oficio de designación temporal (el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc.) al expediente correspondiente.

La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual.

## 16. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO.

Los riesgos están establecidos en el anexo "Matriz de Riesgos"

## 17. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

**EL PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes suministrados son de calidad, en caso de que salgan defectuosos deberá reemplazar los mismos a sus expensas, para lo cual deberá cumplir con la normatividad vigente y de forma específica con la Ley de Protección al Consumidor.

### 17.1. GARANTÍA LEGAL

El contrato de suministro a suscribir se regirá en términos de garantía legal conforme a lo establecido en el artículo 7 en la Ley 1480 de 2011, por el cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, se dicta que el "(…) productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos"[5]

### 17.2. GARANTÍA POR DEFECTO

**EL PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes suministrados cumplen con los estándares decalidad planteados por **TRANSMILENIO S.A.**, en caso de que los productos presenten defectos de fabricación o de diseño, de información o conservación del producto, el proveedor deberá reemplazar los mismos en un término no superior a 15 días hábiles.

[5] **Artículo 7°.** ***Garantía legal***. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.
En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.
**Parágrafo.** La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

### 17.3. Garantías

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del **CONTRATO DE SUMINISTRO**, **DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S.** deberá constituir por su cuenta y entregar a **TRANSMILENIO S.A.** una garantía de cumplimiento a favor de particulares y garantía de calidad en el producto y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, expedido por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | VIGENCIA | % CUANTÍA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones del contrato. | Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. | Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. |
| Calidad en el producto y correcto funcionamiento de los bienes suministrados | Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | El 100% del valor total del contrato. |

**Nota:** El valor asegurable deberá actualizarse durante el mes de enero de cada año de acuerdo con el incremento del IPC.

Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato en la plataforma Secop II y deberán actualizarse de acuerdo con su vigencia una vez se suscriba el acta de inicio, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato.

Las garantías estarán expresadas en la misma moneda que el contrato.

En caso de no aportar las garantías en los términos y el plazo pactado, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de suministro.

## 18. ACUERDO COMERCIAL.

| No. | Definición | Marcar con una "x" | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1. | El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional. | | X |

En el evento que el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, este cobijado por un acuerdo comercial internacional, identificar el mismo en el presente acápite.

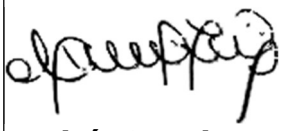
## 9. Área responsable de la adquisición



**Proyectó: Milena Acero Nuñez**
**Profesional Universitario Grado 3 – Explotación Colateral de la Propiedad Intelectual (E)**
**Subgerencia de Negocios Colaterales.**



**Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González**
**Contratista Subgerencia de Negocios Colaterales**



**Revisó: Caterine Isabel Osejo Dáger**
**Contratista Asesor Legal Subgerencia de Negocios Colaterales**



**Aprobó: Claudia Puentes Riaño**
**Subgerente de Negocios Colaterales**

**Fecha de elaboración del estudio** (04/09/2024)